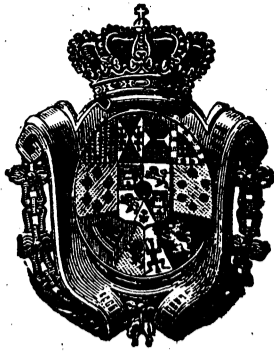


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	225
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

En atención á las razones expuestas por el Intendente de tercera clase D. Francisco Gonzalez Alberú, nombrado por Mi decreto de 28 de Diciembre último para servir en comision el destino de Inspector de Aduanas y Resguardos de las provincias de Oviedo y Lugo, Vengo en declararle cesante por reforma, sin perjuicio de utilizar sus servicios en ocasion oportuna. Dado en Palacio á 4 de Enero de 1850.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Vengo en mandar se traslade á servir en comision el destino de Inspector de Aduanas y Resguardos de las provincias de Oviedo y Lugo, que se halla vacante, el nombrado para la de Gerona D. José Lorenzo Cuervo.

Dado en Palacio á 4 de Enero de 1850.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Para el destino de Inspector de Aduanas y Resguardos de la provincia de Gerona, que se halla vacante por traslacion á otro distrito del nombrado para servirlo, Vengo en nombrar en comision al Intendente cesante D. Antonio García Diaz.

Dado en Palacio á 4 de Enero de 1850.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Real orden.

En virtud de cuanto dispone la base cuarta de la ley de 17 de Julio último, S. M. se ha servido mandar que las aduanas marítimas y terrestres de la Península é Islas Baleares y Canarias, con la clase y habilitacion que cada una debe de tener, sean las siguientes:

Aduanas marítimas habilitadas para el comercio universal de importacion, exportacion y cabotaje.

- Alicante.
- Almería.
- Barcelona.
- Bilbao.
- Cádiz.
- Carril.
- Cartagena.
- Ciudad-Real de las Palmas.
- Coruña.
- Gijón.
- Grao de Valencia.
- Mahon.
- Málaga.
- Motril Calahonda.
- Orótava.
- Palamós.
- Palma de Mallorca.
- Rosás.
- Santa Cruz de Tenerife.
- Santander.
- San Sebastian.
- Sevilla.
- Tarragona.
- Vigo.

Aduanas habilitadas para el comercio de cabotaje, exportacion al extranjero, y para importar determinados artículos extranjeros.

ALMERIA.....	{ Adra.....	Para introducir maquinaria, carbon de piedra, ladrillos refractarios y demas objetos necesarios á las fábricas de fundicion.
	{ Garrucha.....	
BALEARES...	{ Ibiza.....	Para maderas de construccion, carbon de piedra, alquitran y brea.
BARCELONA..	{ Mataró.....	Para carbon de piedra.
CADIZ.....	{ Algeciras.....	Para cueros al pelo; pero con prohibicion de exportar cereales.
CADIZ.....	{ Ceuta.....	Para efectos de comer, beber y arder, con prohibicion de exportarlos.
	{ Sanlucar de Barrameda.....	
CORUÑA....	{ Ferrol.....	Para efectos necesarios á la construccion naval y servicio de arsenales, comestibles y combustibles.
GRANADA...	{ Almuñecar.....	Para carbon de piedra, maquinaria y demas efectos necesarios para la fabricacion de azúcar.
GUIPÚZCOA..	{ Pasajes.....	Para efectos de construccion naval y carbon de piedra.
	{ Rivadeo.....	
LUGO.....	{ Vivero.....	Para lino, cáñamo, brea, alquitran, hilazas y maderas de construccion naval.
MURCIA....	{ Aguilas.....	Para maquinaria, carbon de piedra, arcilla y ladrillos refractarios.
	{ Mazarron.....	
OVIEDO....	{ Avilés.....	Para lino, cáñamo, brea y maderas de construccion naval.
	{ Luarca.....	
SANTANDER..	{ Castro-Urdiales.....	Para alquitran, brea y raba.
	{ Santoña.....	

Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.

ALICANTE.....	{ Altea.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ Denia.	
	{ Javea.	
	{ Santa Pola.	
	{ Torrevieja.	
BALEARES.....	{ Alcudia.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ Andraix.	
	{ Ciudadela.	
	{ Soller.	
BARCELONA.....	{ Arens de Mar.	
	{ Sitges.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ Villanueva y Geltrú.	
CADIZ.....	{ Conil.	
	{ Puerto de Santa María.	
	{ San Fernando.	
CANARIAS.....	{ Santa Cruz de la Palma.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ Laguna.	
	{ Lanzarote.	
	{ Isla de Hierro.	
	{ Fuerteventura.	
CASTELLON.....	{ Benicarló.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ Burriana.	
	{ Vinaroz.	
CORUÑA.....	{ Camariñas.	
	{ Corcubion.	
	{ Muros.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ Noya.	
	{ Puebla del Dean.	
GERONA.....	{ Blanes.	
	{ Cadaqués.	
	{ La Escala.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ San Feliu de Guíjols.	
	{ Selva de Mar.	
GRANADA.....	{ Albuñol.	
	{ Deba.	
GUIPÚZCOA.....	{ Fuenterrabía.	Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.
	{ Zumaya.	

HUELVA.....	{ Huelva.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Ayamonte.	
	{ Cartaya.	
	{ Illigerita ó isla Cristina.	
	{ Moguer.	
LUGO.....	{ Sanlucar de Guadiana.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Puebla.	
	{ Santiago de Foz.	
MÁLAGA.....	{ Estepona.	
	{ Marbella.	
	{ Torrox.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Velez-Málaga.	
OVIEDO.....	{ Castropol.	
	{ Llanes.	
	{ Rivadesella.	
PONTEVEDRA.....	{ San Estéban de Pravia.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Villaviciosa.	
	{ Boyona.	
	{ Guardia.	
	{ Marin.	
SANTANDER.....	{ Villagarcía.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ San Vicente de la Barquera.	
	{ Suances.	
	{ Cambrils.	
	{ Salou.	
TARRAGONA.....	{ San Carlos de la Rápita.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Amposta.	
	{ Vendrell.	
VALENCIA.....	{ Cullera.	
	{ Gandía.	
VIZCAYA.....	{ Bermeo.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Lequeitio.	
	{ Plencia.	
	{ Bermeo.	
	{ Lequeitio.	

Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.

BADAJOS.....	{ Alburquerque.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Badajoz.	
	{ Olivenza.	
	{ San Vicente.	
CÁCERES.....	{ Alcántara.	
GERONA.....	{ Junquera.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Puigcerdá.	
GUIPÚZCOA.....	{ Irun.	
HUELVA.....	{ Paimogo.	
	{ Ansó.	
HUESCA.....	{ Venasque.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Canfranc.	
	{ Sallent.	
	{ Hecho.	
	{ Torla.	
LÉRIDA.....	{ Pontant.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Alós.	
NAVARRA.....	{ Dancharinea.	
	{ Roncesvalles.	
ORENSE.....	{ Cadabos.	
	{ Tamagtielos.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Puente Barjas.	
PONTEVEDRA.....	{ Salvatierra.	
	{ Tuy.	
	{ Alberquería.	
SALAMANCA.....	{ Aldea del Obispo.	Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del extranjero y exportacion al mismo.
	{ Barba de Puerco.	
	{ Fregeneda.	
ZAMORA.....	{ Fermoselle.	
	{ Calabor.	
	{ Alcañices.	

Aduanas terrestres habilitadas para solo la exportacion al extranjero.

BADAJOS.....	{ Alconchel.	Aduanas terrestres habilitadas para solo la exportacion al extranjero.
	{ Villanueva del Fresno.	
CÁCERES.....	{ Valencia de Alcántara.	
	{ Valverde del Fresno.	
	{ Zarza la Mayor.	
GERONA.....	{ Camprodon.	Aduanas terrestres habilitadas para solo la exportacion al extranjero.
	{ San Lorenzo de la Muga.	
	{ Olot.	
HUELVA.....	{ Valencia de Mombuey.	
	{ Rosal de Cristina.	
HUESCA.....	{ Bielsa.	Aduanas terrestres habilitadas para solo la exportacion al extranjero.
	{ Plan,	

